

## ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

## Acta No. 022 de 2021

<b>Proceso:</b>	CONSEJO ACADÉMICO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA
<b>Fecha:</b>	16 de diciembre de 2021
<b>Lugar:</b>	Microsoft TEAMS
<b>Organizador:</b>	Secretaria General
<b>Hora:</b>	2:00 p.m. a 4:00 p.m.
<b>Reunión.</b>	REUNIÓN ORDINARIA

## Orden del día:

#	Asunto
1.	Verificación del Quorum
2.	Proyecto de acuerdo estudiante empresarial y de intercambio
3.	Casos para análisis ingles MBA
4.	Consulta obtención de título en Ingeniería Financiera y de Negocios, Estudiante xxxx
5.	Solicitud de reingreso Especialización de Talento Humano, estudiante correspondiente al Plan de 2003
6.	Proposiciones y varios

## Desarrollo de reunión:

## 1. Verificación del Quorum:

Siendo las 2:00 p.m. se da inicio a la sesión y se verifica el quorum, estando presentes las siguientes personas:

Proceso	Cargo	Nombre
Rectoría	Rector	Diego Mauricio Mazo Cuervo
Gestión del conocimiento	Líder de Administración de Empresas y Administración de Mercadeo– Delegado del Comité de Escuela	Juan Gonzalo Franco Restrepo
Gestión del Conocimiento	Director de Internacionalización	Jorge Andrés Vélez Muñoz
Gestión del Conocimiento	Directora de Plus Language	Luz Adriana Lopera Orozco

**ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL**

Gestión del Conocimiento	Directora de Investigaciones	Amparo Acosta Hurtado
Profesores	Representante de los docentes	Lizeth Villada Arango
Egresados	Representante de los egresados	Benilda Callejas Ballesteros
Rectoría	Secretaría General	Valentina Lleras Patiño

Asiste además, como invitada permanente Yesica Mena Pulgarín, Coordinadora de Registro y Control Académico.

**2. PROYECTO DE ACUERDO ESTUDIANTE EMPRESARIAL Y DE INTERCAMBIO**

El proyecto de acuerdo fue enviado con antelación a todos los consejeros y es presentado en esta sesión por Jorge Vélez. Este acuerdo tiene dos motivaciones muy importantes, la primera tiene que ver con el estudiante empresarial, es un tema que se ha venido aclarando y estableciendo en el Comité Académico de Posgrados. Tiene el objetivo de permitir el acceso a estudiante que no están matriculados directamente a un plan de estudio, a los cursos de posgrados, entendiendo que puede ser una forma muy interesante para darle apertura a los programas de posgrados y por supuesto conectarlos con los procesos de extensión académica. Básicamente entonces se trata que una persona sin necesidad de matricularse en una especialización o en el MBA, pueda cursar algunos de los núcleos, con unas restricciones, por eso se requiere la regulación, participando de ellos con unas características puntuales y al final obtener una certificación como si fuera un curso de extensión. Requiere una regulación especial porque los estudiantes tienen que acogerse al Reglamento Estudiantil, se requiere que haya una certificación y ello deben pagar ese curso, y por último, porque puede suceder que un estudiante de estos puede ser un candidato a matricularse en la especialización o en el MBA y un acuerdo como este nos permitiría conectar ese núcleo que cursó con su respectiva certificación con una posible homologación de ese núcleo en el programa académico.

La segunda motivación de este acuerdo es el intercambio académico. Desde la perspectiva de la internacionalización trabajamos en la movilidad académica de estudiantes y docentes, pero cuando se construyó la política de internacionalización en el 2020 la redacción de la misma quedó casi que supeditada a la homologación de núcleos por transferencia externa derivado de intercambios académicos para pregrado y eso nos dejó a posgrados por fuera; entonces el objetivo de este acuerdo es que se abra la puerta a los posgrados también pero rigiéndonos por la naturaleza de los posgrados, porque no es lo mismo hacer un intercambio académico en un programa que tiene una duración de 4 años a hacerlo en un posgrado que no dura sino un año y que no puede ser demasiado porque entonces estaríamos corriendo el riesgo de graduar a un estudiante que no cursó suficiente tiempo en la institución. En ese orden de ideas, básicamente lo que hacemos es utilizar la estructura de la regulación que estamos proponiendo para el estudiante empresarial y extrapolarla al estudiante de intercambio pero bajo las condiciones de los estudiantes de internacionalización, entonces por eso este Acuerdo tiene los dos capítulos con las dos intenciones, abriendo la puerta tanto a la internacionalización con el estudiante de intercambio como al potencial estudiante por extensión que sería el estudiante empresarial.

Valentina plantea la opción de aprovechar este acuerdo para estudiantes de pregrado, esto puede ser una oportunidad para atraer nuevos estudiantes. Juan Gonzalo explica que este tema no ha sido tratado en el Comité de Escuela.

## ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

El Rector manifiesta que desde que se creó el estudiante empresarial se hizo para estudiantes de pregrado y posgrado y no encuentra una limitante para pregrado e invita al Consejo Académico a ampliar la propuesta y que solo se apruebe un solo acuerdo.

Se acuerda entonces no aprobar la propuesta el día de hoy con el fin que el tema sea revisado en el comité de escuela.

### 3. CASO PARA ANALISIS INGLES MBA

Jorge Vélez explica que se inició una nueva cohorte en el MBA 2021-1 y para esta cohorte se invitó a unos colaboradores de la institución, de los cuales dos de ellos terminaron los niveles de inglés en CEIPA hace relativamente poco. Lo que ocurre es que, el Acuerdo que regula el inglés en el MBA, hay una limitante en tiempo que los dejaría por fuera del régimen del acuerdo. Luz Adriana aclara que los dos colaboradores terminaron los niveles correspondientes a un B2 y el Acuerdo 04 de 2021 de inglés del MBA exige es un B1. Este acuerdo dispone que, si los estudiantes terminaron los niveles de inglés en Plus dentro de los dos años anteriores, se considera cumplido el requisito y los dos colaboradores finalizaron hace más de dos años, por eso se plantea la posibilidad de hacer una excepción.

El Rector cuestiona por qué se dejó un periodo tan corto en el Acuerdo 04 de 2021 y propone que más que una excepción se plantee la posibilidad de modificar ese artículo del acuerdo. Jorge Vélez explica que se dejó en dos años porque esa es la duración o validez de las pruebas internacionales. Una solución para los dos casos expuestos es que los estudiantes hagan una prueba diagnóstica en Plus.

**Decisión:** Se decide revisar el Acuerdo No. 04 de 2021 y presentar una propuesta de acuerdo a lo discutido y con el fin de que los casos planteados por Jorge Vélez sean cobijados con la modificación del acuerdo, se definiría esto en el acuerdo modificatorio.

### 4. CONSULTA OBTENCIÓN DE TÍTULO EN INGENIERÍA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS

Consulta obtención de título en Ingeniería Financiera y de Negocios estudiante XXXX. Este punto lo presenta Yesica Mena. El estudiante finalizó el plan de estudios en diciembre de 2005 y a la fecha tiene pendiente cumplir con el requisito de segundo idioma y conforme al Acuerdo de requisitos de grado, a él le correspondería cursar tres niveles en el centro de idiomas o presentar una prueba internacional con un B1. Actualmente no ha presentado las Saber Pro. Dado que es un programa que ya no está activo en la institución, pero debemos garantizar la titulación al estudiante y que el acuerdo de idoneidad profesional no cubre este caso, Yesica consulta al Consejo Académico que requisitos debe cumplir el estudiante para obtener su título de Ingeniería Financiera y de Negocios.

Se elevó la consulta a Mónica Chica, concretamente se le preguntó si el programa al no estar vigente, el Ceipa puede graduarlo con ese título o si la institución o el estudiante deben hacer algo adicional. La respuesta fue que a la luz del Ministerio de Educación Nacional si, porque la institución debe garantizar la cohorte que empieza durante la vigencia del registro. En este caso se debe revisar si en los reglamentos internos los estudiantes pierden la calidad de estudiantes en un periodo determinado, con base en lo que diga el reglamento.

El Rector manifiesta que se debe titular al estudiante luego de presentar las pruebas Saber Pro y cumplir con el requisito de inglés. Por un caso anterior se presentó la consulta al MEN y la respuesta fue que se debe titular.

## ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

**Decisión:** El consejo decide por unanimidad que el estudiante podrá solicitar el título luego de cumplir con los requisitos de grado que son, la presentación de las Pruebas Saber Pro y el requisito de inglés en los términos del Acuerdo que lo regula.

### 5. SOLICITUD DE REINGRESO ESPECIALIZACIÓN DE TALENTO HUMANO, ESTUDIANTE CORRESPONDIENTE AL PLAN DE 2003

Consulta Solicitud de reingreso a Especialización de Talento Humano del programa Especialización de Gestión Humana plan 2003 sin plan de transición (homologaciones). Estudiante xxxxx. Este punto lo presenta Yesica Mena. En posgrados hay una matriz de homologaciones la cual contempla los planes de transición para los estudiantes de reingreso, pero a partir del plan de estudios de 2005, es decir que el caso concreto queda por fuera de esta matriz. Yesica pidió apoyo para la revisión de este caso a Víctor y a la profesora Lizeth con el fin de buscar una propuesta. La profesora Lizeth explica la revisión que se hizo de los planes de estudio.

**Decisión:** El Consejo Académico decide por unanimidad no homologar los estudios realizados por la estudiante en la institución por el tiempo transcurrido y por estar por fuera de la matriz de homologaciones.

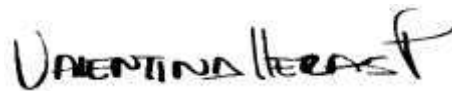
### 6. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo. Proposiciones y varios.

Para constancia se firma la presente acta por el presidente encargado y la secretaria General



\_\_\_\_\_  
**DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**  
Presidente



\_\_\_\_\_  
**VALENTINA LLERAS PATIÑO**  
Secretaria